

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Proveído N° 879-2023-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 623-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2023; el Memorando N° 246-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo de 2023; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y su modificatoria aprobada por Ordenanza N° 349 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinta a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación de cargos de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones señala que: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza, y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para






designación establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, así como la verificación del perfil de puestos contemplado en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSJL, del señor Mahicol Steve Almandos Vargas cumple con el perfil para ser designado funcionario en la entidad;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR a partir del 1 de abril de 2023 al señor Mahicol Steve Almandos Vargas en el cargo de Subgerente de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE